



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9401

# CONVENIO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO SUCESIVO "FOFISP", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR INTERINO, EL C. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA; LA COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA C. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la C. Clara Luz Flores Carrales, fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.

**I.3** Se encuentra facultada para suscribir el presente "CONVENIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**II.1** Es una Entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política

*(Handwritten signatures and marks)*



de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 9 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás normativa aplicable.

**II.2** El C. Carlos Manuel Merino Campos, asumió el cargo de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco a partir del 31 de agosto de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 42 y 51, fracciones II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

**II.3** El C. Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, asiste al Gobernador Interino y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 14, fracción X, 25, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

**II.4** El C. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, asiste al Gobernador Interino y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 14, fracción X, 25, 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

**II.5** La C. Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, asiste al Gobernador Interino y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 14, fracción X, 25, 26, 29, fracción XVI y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

**II.6** El C. Luis Arcadio Gutiérrez León, Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, asiste al Gobernador Interino y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 24 y 28, fracción VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y 8, fracción III del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco; y demás disposiciones aplicables.

**II.7** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

**II.8** Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Independencia, número 2, colonia Centro, Palacio de Gobierno, código postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**III.2** Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP"**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2023, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$26,995,504.00 (Veintiséis millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FOFISP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$26,995,504.00 (Veintiséis millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL SECRETARIADO", señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.**

Handwritten mark 'M'

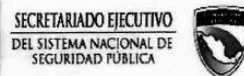
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark 'Q'



De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
TABASCO	\$26,995,504.00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$26,995,504.00</b>

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
BALANCÁN	
CÁRDENAS	
CENTLA	
COMALCALCO	
CUNDUACÁN	
EMILIANO ZAPATA	
HUIMANGUILLO	
JALAPA	
JALPA DE MÉNDEZ	
JONUTA	
MACUSPANA	
NACAJUCA	
PARAÍSO	
TACOTALPA	
TEAPA	
TENOSIQUE	
	<b>\$26,995,504.00</b>

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, **formará parte integrante de este "CONVENIO"**.

Los recursos del "FOFISP", se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la **Ley**

*(Handwritten signatures and marks)*



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



**Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de General de Contabilidad Gubernamental;** las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:**

- I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el día de la concertación, los documentos establecidos en los artículos 13 y 15 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023;
- II. Transferir los recursos establecidos por concepto del Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios en especial de aquellos con menor población o mayor grado de marginación los cuales deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos, conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.
- III. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos convenidos, en los términos que para tal efecto se establezcan;
- IV. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, los Convenios, Anexos Técnicos y demás normativa aplicable;
- V. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por la Entidad Federativa para la administración de los recursos, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos;
- VI. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través de los formatos que establezca el Secretariado Ejecutivo y presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos convenidos, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales contendrán como mínimo la información siguiente:
  - a) Datos sobre los recursos convenidos, comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y
  - b) Disponibilidad presupuestal y financiera del "FOFISP" y de los recursos de origen estatal con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- VII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

lh

R

R

R

R


**SEGURIDAD**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**


- VIII. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2023", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla al Secretariado Ejecutivo a través del medio establecido para este fin;
- IX. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, la Entidad Federativa, deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de octubre de 2023; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas;
- X. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;
- XI. Remitir los Informes Trimestrales del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, a través los mecanismos, formatos y/o plazos que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- XII. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio que realice sobre la designación de la persona que funja como servidor público, enlace;
- XIII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- XIV. Dirigir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento toda la documentación que remita al Secretariado Ejecutivo, la cual fungirá como ventanilla única;
- XV. Remitir las actas de cierre y la documentación conforme y dentro de los plazos establecidos en el artículo 32 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023;
- XVI. Acreditar, previo al ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de mayo de 2023 para la opinión respectiva; en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados;
- XVII. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de manera trimestral el avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia en términos de los formatos que para tal efecto se establezcan;
- XVIII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el último día hábil del mes de mayo, los proyectos competencia del Centro Nacional de Información, para su dictaminación correspondiente;
- XIX. Las demás establecidas en el "CONVENIO", Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

**QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.**

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FOFISP" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos del artículo 19 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, mismos que deberán ascender hasta el 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, con:



ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
TABASCO	\$18,896,852.80

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual corresponderá al 70% (Setenta por ciento) del monto total convenido, y que asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
BALANCÁN	\$18,896,852.80
CÁRDENAS	
CENTLA	
COMALCALCO	
CUNDUACÁN	
EMILIANO ZAPATA	
HUIMANGUILLO	
JALAPA	
JALPA DE MÉNDEZ	
JONUTA	
MACUSPANA	
NACAJUCA	
PARAÍSO	
TACOTALPA	
TEAPA	
TENOSIQUE	

"EL SECRETARIADO" una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración y cumplimiento de metas, solicitará la transferencia de los recursos federales del "FOFISP" en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, conforme al dictamen que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y que podrá ascender hasta el 30% (Treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
TABASCO	\$8,098,651.20

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme al dictamen que emita "EL SECRETARIADO" transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la siguiente cantidad:

*(Handwritten signatures and marks)*



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



BALANCÁN	
CÁRDENAS	
CENTLA	
COMALCALCO	
CUNDUACÁN	
EMILIANO ZAPATA	
HUIMANGUILLO	
JALAPA	
JALPA DE MÉNDEZ	\$8,098,651.20
JONUTA	
MACUSPANA	
NACAJUCA	
PARAÍSO	
TACOTALPA	
TEAPA	
TENOSIQUE	

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.**

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales "FOFISP" y de origen estatal.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de este "CONVENIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se sujetarán a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FOFISP" y de origen estatal, "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.



**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" Reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en **7 (siete)** tantos, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**C. CLARA LUZ FLORES CARRALES**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS**  
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



**C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**C. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA**  
SECRETARIO DE FINANZAS

**C. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**  
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**C. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, "FOFISP" CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. RAMÓN MOLINA CASTILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.---

-----CERTIFICA-----

-----  
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE CINCO (05) FOJA, ES FIEL Y EXACTA DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023", MISMO QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SECRETARIADO EJECUTIVO, BAJO RESGUARDO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, LA CUAL SE EXPIDE BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SOLICITA Y POR MANDATO LEGAL, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO -  
-----

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN MOLINA CASTILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FOFISP 2023), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

### DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto; conformado por los recursos presupuestarios federales transferidos así como los estatales aportados, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
III. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00
Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	26,731,570.64	13,330,013.57	40,061,584.21
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	26,731,570.64	13,330,013.57	40,061,584.21
VII. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.	263,933.36	8,447,578.43	8,711,511.79
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional.	263,933.36	8,447,578.43	8,711,511.79
<b>TOTAL</b>	<b>26,995,504.00</b>	<b>26,995,504.00</b>	<b>53,991,008.00</b>

### B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

Handwritten signatures and initials are present below the section header, including a large signature on the left and several initials on the right.

**III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA											
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$5,217,912.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,217,912.00	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FDRSP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
05					a) Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00			
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00			
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00			
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00			
05	5000	5400	541	001	Bicicleta equipada como patrulla con balzamiento	0.00	5,217,912.00	5,217,912.00	Pieza	159	

**ii. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá**

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el beneficiario en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- o Armamento
- o Municiones y suministros

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.



*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.]*

*[Handwritten signature and initials on the left side of the page.]*

*[Handwritten initials and signatures at the bottom right of the page.]*

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

**IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA								
APORTACIÓN FEDERAL		\$26,731,570.64	APORTACIÓN ESTATAL		\$13,330,013.57	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$40,061,584.21		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FOFISP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
07					Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	26,731,570.64	13,330,013.57	40,061,584.21		
07	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,731,570.64	13,330,013.57	40,061,584.21		
07	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	30,450.24	212,280.00	242,730.24		
07	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,450.24	212,280.00	242,730.24		
07	5000	5100	515	001	Tablet	30,450.24	0.00	30,450.24	Pieza	3
07	5000	5100	515	003	Monitor	0.00	212,280.00	212,280.00	Pieza	12
07	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	20,489,312.00	0.00	20,489,312.00		
07	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	20,489,312.00	0.00	20,489,312.00		
07	5000	5500	551	001	Torre móvil de vigilancia	20,489,312.00	0.00	20,489,312.00	Pieza	4
07	5000	5800			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,211,808.40	3,146,863.57	9,358,471.97		
07	5000	5800	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	6,211,808.40	3,146,863.57	9,358,471.97		
07	5000	5600	565	002	Equipo de GPS	0.00	2,314,200.00	2,314,200.00	Pieza	150
07	5000	5600	565	003	Radio base	0.00	832,463.57	832,463.57	Pieza	8
07	5000	5600	565	004	Radio portátil	6,211,808.40	0.00	6,211,808.40	Pieza	120
07	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	9,971,070.00	9,971,070.00		
07	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	0.00	9,971,070.00	9,971,070.00		
07	5000	5900	597	001	Licencias	0.00	9,971,070.00	9,971,070.00	Licencia	150

**II. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dotar de equipamiento a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de sus funciones operativas, así como el uso de tecnologías de vanguardia para la estandarización en los sistemas de trabajo y rendición de cuentas.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, los reportes sobre la percepción en el desempeño de la policía ante los ciudadanos.

**VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.**

**i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL								
APORTACIÓN FEDERAL		\$263,933.36	APORTACIÓN ESTATAL		\$8,447,578.43	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,711,511.79		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FDRIS)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
13					Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional	263,933.36	8,447,578.43	8,711,511.79		
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	263,933.36	8,447,578.43	8,711,511.79		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	263,933.36	1,946,508.53	2,210,441.89		
13	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	263,933.36	1,946,508.53	2,210,441.89		
13	5000	5100	515	002	Computadora portátil	263,933.36	1,946,508.53	2,210,441.89	Pieza	67
13	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	6,501,069.90	6,501,069.90		
13	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	6,501,069.90	6,501,069.90		
13	5000	5400	541	001	Camioneta para traslado de reos	0.00	6,501,069.90	6,501,069.90	Pieza	5

**ii. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Atender las necesidades de equipamiento del personal de custodia.
- b) Promover el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública.



**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 60, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Lineamientos de Operación", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



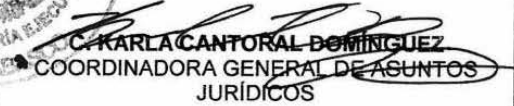


*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 <b>C. CLARA LUZ FLORES CARRALES</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 <b>C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN</b> SECRETARIO DE GOBIERNO
 <b>C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 <b>C. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA</b> SECRETARIO DE FINANZAS
 <b>C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 <b>C. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ</b> COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 <b>C. FRANCISCO MEDINA PADILLA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 <b>C. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
 <b>C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 <b>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. RAMÓN MOLINA CASTILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.---

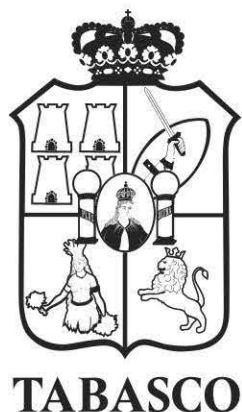
-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE TRES (03) FOJA, ES FIEL Y EXACTA DEL "ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" DEL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SECRETARIADO EJECUTIVO, BAJO RESGUARDO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, LA CUAL SE EXPIDE BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SOLICITA Y POR MANDATO LEGAL, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO -----

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN MOLINA CASTILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gblHxrrN4flc/xrRK49C29tos/80JaQsuHTdZiDyND4mr0MPpR+CYQzpodBSzGFJDUgi20HNdOBxM7x368KrehqLarGIVSghqcdzD9G81EhJ6BRLgvdL1CFGUNIk/Fi4MgWo9LTCbbpCkoYexDFcw7+HuiQFXmGwpSsOimlhWzPgqLWmotUuROidsUUqI5iPnCKsiSevqSvAnBFCEBygLWumGYr1J4OlvvEQJ8k3JGE78mu1CuYZ1lvYPgTEhJcGoZw3GGCYsQj70FwltTMxIQW04sNZq6uHdMI9EloQlwnFiGg1/ZdvaPMvsVbLpVAOm0G3mF0U3WQAZqUDsneHKQ==